



## ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-024-2015

#### **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 9 Y GRUPO 10**

Se expide el siguiente **ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** publicado el 13 de Enero de 2016, previo los siguientes

#### **CONSIDERANDOS**

1. Que como resultado de la revisión de las subsanaciones presentadas se publicó en la página web del proceso el 13 de Enero de 2016 el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual **NO SE HABILITÓ** al proponente No. 6 CONSORCIO INTERPARQUES 2, toda vez que: *“Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 CONSORCIO INTERPARQUES 2, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE**, puesto que no subsanó de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia”.*
2. Que el componente de evaluación jurídica anexo al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes indica como razón de la no habilitación, lo siguiente: *“El anexo allegado por el proponente con el fin de subsanar la Póliza de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado **NO señala el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio”.***
3. Que el día 15 de Enero de 2016, el proponente mediante correo electrónico, remitió un oficio de fecha 14 de Enero de 2015, suscrito por PATSY HERRERA VASQUEZ, en su condición de Gerente de la Sucursal Barranquilla – Seguros CONFIANZA S.A., donde manifestó su desacuerdo frente a la evaluación jurídica respecto de las póliza allegada por el proponente al proceso, en la cual se indicó como argumentos principales los siguientes:
  - *“El 16 de Diciembre de 2015 se expidió la póliza No. CU032559, certificado No. CU046546, cuyo objeto es: **AMPARAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA CONVOCATORIA I-024-2015 RELACIONADA CON LA INTERVENTORÍA (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 10.***



- De conformidad a lo solicitado por ustedes, Confianza S.A. procedió a expedir Anexo de modificación de la vigencia de la póliza No. CU032559, el cual se hizo mediante Certificado No. CU046589.
- De igual forma y atendiendo a lo solicitado por ustedes, Confianza S.A., procedió a expedir Anexo de modificación No. CU046849, en el cual se cambia el asegurado y beneficiario de la póliza.
- El anexo que señala como tomador a CONSORCIO INTERPARQUES 2, conformado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) y GNG INGENIERIA S.A.S. (50%), fue expedido con la póliza No. CU032559, Certificado No. CU046546.

Al respecto, es preciso indicar que los certificados de modificación expedidos por Confianza S.A. incluyen la siguiente nota: "LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN", es decir, que salvo las modificaciones puntuales efectuadas en el anexo de modificación respectivo, los demás términos continúan vigentes y son de plena aplicabilidad a la póliza.

Así las cosas, al no haberse suscitado ningún cambio en la lista de integrantes del consorcio (póliza No. CU032559, anexo No. CU046546), esta no debe ser actualizada mediante los certificados de modificación posteriores a la expedición de la misma, pues no tendría ningún sentido.

4. Que ante la observación presentada por el proponente y el documento de aclaración allegado por la Aseguradora, el comité evaluador encuentra que les asiste razón, ya que la conformación del Consorcio fue debidamente descrito en el anexo CU 046546, obrante a folio 036B de su propuesta, sin que fuera necesario en posterior anexo o certificado hacer referencia nuevamente a la descripción en la distribución de la participación de los integrantes del Consorcio, sino a la corrección de la vigencia y al nombre del asegurado / beneficiario y su correspondiente NIT, **aspectos que fueron plenamente corregidos por el proponente en los certificados No. 06 CU 046800 del 04 de Enero de 2016 y No. 06 CU 046849 del 07 de Enero de 2016.**
5. Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario emitir alcance al Informe Definitivo de Verificación Jurídica en los siguientes términos: **Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 CONSORCIO INTERPARQUES 2, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por cuanto procedió a subsanar adecuadamente, tanto la vigencia de la póliza como el nombre del asegurado / beneficiario y su correspondiente NIT.**
6. Que es necesario **MODIFICAR el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** publicado el día 13 de Enero de 2016, a fin de declarar **HABILITADO JURÍDICAMENTE al proponente No. 6 CONSORCIO INTERPARQUES 2**, por lo antes expuesto, y en consecuencia, proceder a la apertura de la propuesta económica, así:

.....”

## II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:



La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
01	CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
02	INGENIERIA DE PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
03	CONSORCIO PARQUES DEL NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
04	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
05	CONSORCIO HEBROM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
06	<b>CONSORCIO INTERPARQUES 2</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
07	CONSORCIO PARQUES 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
08	FFROGRAV INTEVENTORIAS Y CONSULTORIAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
09	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CONSORCIO RT	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

## II.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

### PROPONENTE N° 06 CONSORCIO INTERPARQUES 2

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GNG INGENIERIA SAS	830.515.117	50%	SI



2	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9.050.725	50%	NO
			100,0%	

**A. JURIDICOS: CUMPLE**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 6 CONSORCIO INTERPARQUES 2**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE**, por cuanto procedió a subsanar adecuadamente, tanto la vigencia de la póliza como el nombre del asegurado / beneficiario y su correspondiente NIT, lo anterior de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.

**EL ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, se expide a los veinte (20) días del mes de Enero de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**